

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 1961

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-01-1961

Título: POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA 1961.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14337

Publicada el: 24-02-1961

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Derecho Administrativo, Órgano Ejecutivo

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.628

Rollo: 40

Posición: 630

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 24 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14.337

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 11 de 25 de enero de 1961, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1961.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 562 y 564 de 27 de noviembre de 1960, por los cuales se corrigen unos normamentos.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 395 de 27 de diciembre de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 295 de 2 de diciembre de 1960, por el cual se deroga un decreto.

Decreto Nº 257 de 2 de diciembre de 1960, por el cual se habilita permanentemente un puerto.

Decreto Nº 258 de 3 de diciembre de 1960, por el cual se hacen unos normamentos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA 1961

LEY NUMERO 11 (DE 25 DE ENERO DE 1961)

por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1961.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo ha preparado un Plan de Obras Públicas teniendo como base un estudio técnico de las necesidades del país en dicha materia;

Que en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1961 se deja ver el propósito de usar de preferencia el remanente que resultare en el desarrollo del Plan de Obras Públicas trazado.

DECRETA:

Artículo 1º. Obras financiadas dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos:

Aporte a Obras Financiadas por entidades cívicas o particulares.....B/ 100,000.00

Materiales necesarios en la conservación de edificios públicos..... 100,000.00

Materiales necesarios en la conservación de edificios escolares..... 140,000.00

Construcción y reparación de calles y caminos de la República.. 750,000.00

Rehabilitación de caminos..... 1,346,700.00

Conservación y reparación de la República y de sus instalaciones incluyendo quince mil balboas (B. 15,000.00) para el alumbrado de la pista del Aeropuerto de David.... 100,000.00

Primera parte del aporte del Estado al Plan Vial..... 500,000.00

Escuela Río Toribe (Bocas del Toro) 2,500.00

Escuela Zegla Río Changuinola.. 3,500.00

Para la construcción de un Puente sobre el Río Manamí..... 2,000.00

Para la construcción de la Carretera Almirante-Boquete..... 50,000.00

Para camino de David, Queróbalo, Guarumal hasta la suma de.. 30,000.00

Para la construcción progresiva de la Carretera Puerto Armuelles-Carretera Interamericana —Ley 71 de 20 de octubre de 1960— hasta.. 200,000.00

Para la construcción del Puente sobre la Quebrada Las Juntas en el caserío de San Juan del Tejar Distrito de David..... 15,000.00

Para la construcción de la Casa Municipal de Tolé (Terminación), incluyendo Unidad Sanitaria, Oficinas Públicas y Municipales..... 30,000.00

Para la continuación del Mata-dero de Tolé..... 1,000.00

Para la construcción del Primer Ciclo de Boquete..... 50,000.00

Para la construcción del Cuartel de Bomberos de David..... 30,000.00

Para la continuación del Estadio José Remón Cantera (Aguadulce) 3,000.00

Para la reparación del Gimnasio Popular de Antón..... 2,000.00

Para la construcción del primer Ciclo de Aguadulce..... 20,000.00

Para la terminación de un pequeño muelle (atracadero) en Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón..... 5,000.00

Para la terminación de un pequeño muelle (atracadero) en Pa-vona, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón..... 5,000.00

Para la terminación de un pequeño muelle (atracadero) en Goben, Distrito de Donoso, Provincia de Colón..... 5,000.00

Construcción de la Escuela de Goben, Distrito de Donoso, Provincia de Colón..... 5,000.00

Para la instalación del alumbrado del pueblo de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón 2,000.00

Para la construcción de una Escuela de Garachiné..... 15,000.00

Para la construcción del Mata-dero de Pasa..... 5,000.00

Para la terminación de la Escuela de Monagrillo 7,000.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Repleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Repleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B/. 0.65.—Solicítense en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 1-11

Para la continuación del Madero de Los Santos.....	5,000.00	Para la continuación de la construcción de la Casa Municipal de San Carlos.....	5,000.00
Para la continuación del Madero de Guararé.....	3,000.00	Para la construcción de unidades de servicios higiénicos en la Barriada de Hollywood.....	5,000.00
Para la construcción de un crematorio en Las Tablas.....	3,000.00	Para la construcción de la Iglesia de Alcalde Díaz, en el Distrito de Panamá.....	10,000.00
Terminación del Mercado de Las Tablas.....	6,000.00	Para la Posada Campesina de Santiago.....	5,000.00
Para la compra, instalación y funcionamiento de la Planta Eléctrica de Pocri, Provincia de Los Santos.....	12,000.00	Para la Posada Campesina de Santa Fe.....	3,000.00
Para la construcción de una Capilla en "El Nancito".....	2,000.00	Para la Posada Campesina de La Mesa.....	3,000.00
Para la construcción de una Capilla en "Santa Cruz".....	2,000.00	Para la confección de planos y construcción del Edificio en donde se alojarán las oficinas Públicas de Santiago.....	50,000.00
Terminación de la Escuela del Copé en el Distrito de San Carlos hasta.....	5,000.00	<i>Terminación y Construcción de Acueductos</i>	
Para la continuación de la construcción de la Escuela de Cermeño.....	3,500.00	Terminación del Acueducto de Bocas del Toro.....	5,000.00
Para reparar la Iglesia de Chame.....	5,000.00	David, Provincia del Chiriquí.....	3,000.00
Para la terminación del Puente sobre el Río Chame en el camino a Sorá.....	10,000.00	Continuación del Acueducto de Cerro Punta.....	9,000.00
Para la continuación de la Casa Municipal de Chame.....	10,000.00	Continuación del Acueducto de Hato Volcán.....	9,000.00
Para la construcción del Aeropuerto en la Isla de San Miguel, Distrito de Balboa.....	15,000.00	Continuación del Acueducto de Salto Boquete.....	9,000.00
Para la construcción de la Colectoradora de Aguas Negras, Carretera Boyd-Roosevelt, entre el Casino y la calle de los Lavaderos.....	10,000.00	Continuación del Acueducto de Remedios.....	1,000.00
Para la terminación de la Escuela en La Ermita, Distrito de San Carlos.....	5,000.00	Extensión del Acueducto Enrique Malek.....	1,400.00
Para la terminación de la Escuela de Matuna, en La Chorrera (Provincia de Panamá).....	10,000.00	Antón, Provincia de Coclé.....	9,000.00
Para la construcción de la Escuela Guillermo Andreve, en Arraiján (Provincia de Panamá).....	50,000.00	Para la terminación del Acueducto de La Pintada.....	3,000.00
Para la terminación de los estribos del puente situado en el Río Mamoni, en el Distrito de Chepo.....	5,000.00	Puerto Pilón, Provincia de Colón.....	9,000.00
Para terminar escuela en el Correcimiento de Lidice, Distrito de Capira.....	5,000.00	El Real, Provincia de Darién.....	4,500.00
		Yaviza, Provincia de Darién.....	4,500.00
		La Palma, Provincia de Darién.....	2,000.00
		Pesé, Provincia de Herrera.....	3,050.00
		Continuación del Acueducto de Lajamina.....	4,000.00
		Continuación del Acueducto de Los Pozos.....	4,000.00
		Continuación del Acueducto de Las Minas.....	4,000.00
		La Palma, Provincia de Los Santos.....	4,600.00
		Pocri, Provincia de Los Santos.....	3,000.00
		Continuación del Acueducto de Santo Domingo.....	4,000.00
		Para el Acueducto de Macaracas.....	2,000.00
		Continuación del Acueducto de Paritilla.....	500.00
		Para la construcción del Acueducto y Alcantarillado (Las Tablas).....	18,000.00
		Para la construcción del Acueducto de Sabanagrande (Los Santos).....	3,050.00
		Terminación del Acueducto de Los Santos.....	5,000.00
		Pacora, Provincia de Panamá.....	4,750.00
		Taloga.....	2,500.00
		Chame.....	5,500.00

Para la construcción del Acueducto de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá.....	25,000.00
Para la terminación del Acueducto de Arraiján (Provincia de Panamá).....	3,000.00
Para el Acueducto de La Chorrera (Provincia de Panamá).....	10,000.00
Santiago, Provincia de Veraguas	7,000.00
San Francisco, Provincia de Veraguas.....	2,000.00
Continuación del Acueducto de Río de Jesús.....	5,000.00
Para la instalación del Acueducto de Montijo, Provincia de Veraguas.....	18,000.00
Para la continuación del Acueducto de Atalaya.....	6,500.00
Para la continuación del Acueducto de Calobre.....	3,000.00
Para la continuación del Acueducto de Las Palmas.....	3,000.00
Para el matadero de La Mesa.....	2,500.00
<i>Construcciones de Centros de Salud:</i>	
Centro de Salud de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro....	6,000.00
Sub-Centro de Salud de Santa Marta, Provincia de Obispos.....	3,500.00
Continuación del Centro de Salud de Alanje.....	4,000.00
Continuación del Centro de Salud de San Félix.....	6,000.00
Continuación del Centro de Salud de Dolega.....	4,000.00
Continuación del Centro de Salud de Boquete.....	3,000.00
Anexo Maternal del Centro de Salud de Puerto Armuelles.....	8,000.00
Anexo Materno-Infantil de La Concepción.....	9,000.00
Para la construcción de la Unidad Sanitaria en la población del Hato Volcán.....	4,000.00
Construcción de una Unidad Sanitaria en Gualaca.....	4,000.00
Hospital Regional de Aguadulce, Provincia de Coclé (Estudios y elaboración de Planos).....	75,000.00
Miramar, Provincia de Colón....	1,000.00
Para la construcción de una Unidad Sanitaria en Garachiné.....	20,000.00
Para la continuación del Centro de Salud de Santa María.....	4,500.00
Para la continuación del Centro de Salud de Las Minas.....	4,500.00
Construcción Unidad Sanitaria de Pedasí, Provincia de Los Santos....	5,700.00
Anexo del Hospital San Juan de Dios, Los Santos.....	4,000.00
Para la continuación de la Unidad Sanitaria de Pedasí.....	4,200.00
Anexo Maternal de Guararé.....	3,000.00
Construcción del Anexo del Hospital Nicolás A. Solano (Provincia de Panamá).....	6,000.00

Construcción de la Unidad Sanitaria de Chepo.....	10,000.00
Para la construcción de una Unidad Sanitaria en Nuevo Emperador.....	5,000.00
Para la construcción de cinco (5) Dispensarios Populares gratuitos en la ciudad de Panamá.....	100,000.00
Acondicionamiento del Anexo Maternal del Hospital San Juan de Dios de Santiago, Provincia de Veraguas.....	4,000.00
Construcción del Centro de Salud de Cañazas.....	2,200.00
Para la continuación del Centro de Salud de Marianao.....	1,500.00

Artículo 2º Además de las sumas que anteceden, se considerarán créditos especiales los saldos de los empréstitos ya concertados e incluidos en el Presupuesto extraordinario y el monto de los que se aprueben durante la vigencia de la presente Ley.

Con cargo a estos saldos se realizarán las obras siguientes durante el año fiscal de 1961.

Construcciones Escolares:

Escuela Manuel A. Amador (Barriada Domingo Díaz).	
Instituto Fermín Naudeau (Primera parte).	
Escuela Monte Oscuro (Río Abajo — Primera parte).	
Escuela Gil Colunje (San Miguel).	
Escuela Homero Ayala (Cerro Viento — Primera parte).	
Escuela en el Marañón (Estudios y Planos).	
Escuela Justo Arosemena (Estudios y Planos).	
Escuela de Pacora (Estudios y Planos).	

Plan Vial (Primera Etapa)

Carretera Santiago a Puerto Mutis.	
Carretera Atalaya a Pomuga.	
Carretera Pocrí a Pedasí.	
Adiciónanse las carreteras de acceso correspondientes al Plan Vial.	

Acueductos y Alcantarillados:

Continuación de las mejoras al sistema de distribución de aguas y la construcción del alcantarillado de las afueras de la ciudad de Panamá.

Carretera Interamericana

Terminación pavimentación Aguadulce - Santiago.	
Terminación pavimentación Penonomé - Aguadulce.	
Inicio pavimentación Concepción a la Frontera (28 kilómetros).	
Terminación pavimentación David a Concepción (25 kilómetros).	
Terminación base y estructura Santiago a Pajal (50 kilómetros).	
Terminación base y estructura Guabalá a Puerto Escondido (60 kilómetros).	

Obras por Valorización:

Para obras de valorización tales como construcción, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de calles, malecones y plazas públicas.

Artículo 3º *Obras a cargo de nuevos empréstitos:*

Para una red de Caminos Vecinales de Penetración hasta.....	1,000,000.00
Para la construcción de Caminos Vecinales en la Provincia de Chiriquí hasta.....	300,000.00
Para la terminación del puente de Las Ajuntas sobre el Río Escaorea hasta.....	60,000.00
Para la construcción del Edificio Comunal en Almirante.....	10,000.00
Para la construcción de Escuelas en las Zonas Indígenas.....	8,000.00
Para la terminación de la carretera de Río Piedra a Portobelo, Provincia de Colón.....	300,000.00
Para la construcción de un puente sobre el Río Las Guías, en el camino de El Roble a Calobre.....	75,000.00
Para la construcción de la Carretera que unirá la población de Armuelles, vía Progreso, con la Carretera Interamericana.....	400,000.00
Para la terminación de la Carretera de Río Piedra a Portobelo y para una adición al Hospital Amador Guerrero, Provincia de Colón.....	375,000.00

Artículo 4º Además de las obras enumeradas en la presente Ley, se podrán realizar las obras a cargo de empréstitos autorizados y no concertados, las obras autorizadas por leyes vigentes así como también las obras en proceso de construcción.

Artículo 5º Con cargo a Superávit disponible podrán llevarse a cabo obras que el Ministerio de Obras Públicas designe dentro de aquellas aprobadas por Leyes anteriores al Plan de Obras Públicas.

Artículo 6º A partir de la sanción de esta Ley, las personas naturales o jurídicas, que celebren contratos con el Gobierno Nacional para la construcción de la Carretera Interamericana, deberán reunir los requisitos señalados en el Artículo 234 de la Constitución Nacional, salvo lo establecido en los Convenios, Tratados y Memorandum de Entendimientos existentes entre los Estados Unidos y la República de Panamá.

Artículo 7º Esta Ley rige a partir del 1º de enero de 1961.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LÓPEZ Y LEÓN.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 25 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARRÉS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 562

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento efectuado en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el siguiente nombramiento efectuado mediante Decreto 518 de 9 de los corrientes, en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Donde dice: Isabel de Cordones, Telefonista de 2ª categoría en Panamá.

Debe decir: Isabel Teresa Calvo B. Telefonista de 2ª Categoría en Panamá, en reemplazo de Auxilia Rodríguez, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 561

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento efectuado en la carrera Administrativa.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el siguiente nombramiento efectuado mediante el Decreto Ejecutivo Nº 453 de 15 de octubre de 1960, en la Dirección General de la Carrera Administrativa:

Donde dice: Beverly Ferrer, Secretaria de 7ª Categoría.

Debe decir: Beverly Ferrer, Escribana de 7ª Categoría en reemplazo de Elizabeth Veiga, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del diez y seis de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.